

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA 2026

Se recibe en esta Dirección General la propuesta de modificación de la tasa por expedición de documentos administrativos, que afecta exclusivamente a los artículos 2 y 5 de la misma, relativos, respectivamente, al hecho imponible y a la base imponible y cuota de la tasa.

La modificación que se propone afecta a la tasa por emisión de informes sobre actuaciones de los servicios de Policía Municipal y Agentes de Movilidad.

El fundamento de la modificación propuesta se encuentra en el artículo 6 de la Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que establece el carácter gratuito de los informes que emitan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de la vigilancia del tráfico.

El hecho de que los informes que emiten los servicios de Policía Municipal sean en su gran mayoría en materia de tráfico, ha dado lugar a que se considere más adecuado suprimir la tasa por la emisión de todos los informes que se emitan por dichos servicios, pues el coste derivado de la gestión del tributo hace que resulte antieconómico.

Como consecuencia de todo lo anterior, en la modificación de la Ordenanza se propone la supresión del hecho imponible contemplado en la letra e) del artículo 2, referido a la «Emisión de informes sobre actuaciones de los servicios de Policía Municipal y Agentes de Movilidad», así como de la base imponible y cuota del citado hecho imponible, regulados en la letra e) del artículo 5.

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el efecto presupuestario de la propuesta de supresión de la tarifa supone una disminución total de ingresos de 600.000 euros en términos de derechos reconocidos netos (DRN).

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2025, establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 23/09/2025 13:26:41



En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de 5 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2026, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 23/09/2025 13:26:41

